

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Orden Foral 329/2017, de 28 de septiembre por la que se conceden las subvenciones a las entidades locales de Álava para la elaboración de sus inventarios de bienes**

Mediante Orden Foral 171/2017, de 10 de mayo se aprobó la convocatoria y bases que rigen las subvenciones a las entidades locales de Álava para la elaboración de sus inventarios de bienes.

Las bases fueron publicadas en el BOTHA de fecha 26 de mayo de 2017, otorgándose un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes. Todas las solicitudes fueron presentadas en plazo y las entidades locales solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

La convocatoria fue dotada con 50.000,00 euros, no pudiendo superar el importe total por concejo la cantidad de 7.500 euros.

Pues bien, una vez puestas a disposición de los miembros de la comisión de valoración las bases así como las solicitudes y tras la comparación de las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, la citada comisión emitió informe con el resultado de su evaluación y el correspondiente orden de prelación de las entidades beneficiarias.

De acuerdo con el punto quinto de la base octava de la convocatoria, una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración de la diputada titular del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, quien resolverá.

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen,
DISPONGO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo I de esta orden foral, para la elaboración de sus inventarios de bienes por el importe que igualmente se describe en el citado anexo para cada una de las entidades beneficiarias.

Segundo. Denegar las subvenciones al resto de las entidades locales que se relacionan en el anexo II de la presente orden foral, por falta de consignación presupuestaria.

Tercero. Abonar en concepto de anticipo o entrega a cuenta el total de la subvención concedida en el momento de la adjudicación del correspondiente contrato por parte de la entidad local.

Cuarto. El plazo de ejecución del trabajo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2018. La falta de ejecución en el plazo señalado determinará el reintegro de la subvención concedida en la parte no ejecutada a esa fecha.

Quinto. El plazo máximo de justificación será el 31 de octubre de 2018. Se aportarán el contrato realizado, las facturas y los pagos derivados del mismo, así como una certificación de la entidad de las inscripciones y rectificaciones realizadas en el registro de la propiedad.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2017

*La Teniente de Diputado General y Diputada Foral de
Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial*

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SAENZ

Anexo I - Subvenciones concedidas

CONCEJO	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBSERVACIONES
ARETXABALETA	9.075,00	7.260,00	
SARRIA	7.949,70	6.359,76	
MARGARITA	6.703,40	5.362,72	
CARANCA Y MIOMA	7.834,75	6.267,80	
ILARDUIA	8.345,75	6.676,60	
MAESTU	7.753,75	6.203,00	
LEGARDA	9.075,00	7.260,00	
EGINO	6.493,75	4.610,12	Concedido hasta el límite de la convocatoria

Anexo II - Subvenciones denegadas por falta de consignación presupuestaria

CONCEJO	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBSERVACIONES
ESPEJO	12.402,50		
VILLANUEVA DE VALDEGOVÍA	9.268,60		
QUINTANILLA	4.446,75		
MANZANOS	9.075,00		
AMÁRITA	6.334,35		
TROKONIZ	10.014,50		
AZILU	10.014,50		
ARRIETA	10.014,50		
RIBABELLOSA	9.075,00		
GAZEO	10.014,50		
GUINEA	4.235,00		
TUESTA	9.329,10		
CAICEDO-SOPENA	11.313,50		
GAUNA	10.014,50		
HUETO ARRIBA	9.075,00		
BARRIO	5.989,50		
DOMAIKIA	9.280,70		
LANGARIKA	10.014,50		
ULLÍBARRI-ARRAZUA	5.148,55		
JUGO	8.610,36		
ALAITZA	10.014,50		

CONCEJO	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBSERVACIONES
ARCAUTE	6.183,10		
EZKEREKOTXA	10.014,50		
ANTEZANA DE LA RIBERA	11.313,50		
HUETO ABAJO	8.693,85		
VILLAMADERNE-BELLOJÍN	6.806,25		
LABRAZA	8.103,75		
GEREÑU	10.014,50		
GUILLERNA	4.936,80		
BASABE	4.598,00		
MIÑANO MENOR	4.301,55		
ERENTXUN	10.014,50		
IBARGUREN	7.740,75		
BARRIOBUSTO	7.843,25		
FRESNEDA	3.291,20		
CORRO	5.190,90		
IGAY	9.075,00		
QUINTANILLA DE LA RIBERA	9.075,00		
RIBAGUDA	9.075,00		
VALLUERCA	4.452,80		
REAL VALLE DE LAMINORIA	9.228,00		
JAUREGI	10.014,50		
ZUAZO DE VITORIA	6.630,80		
LEGUTIO	5.948,04		
ULLÍBARRI-GAMBOA	8.913,75		
TRESPUENTES	10.398,22		
OTEO	6.050,00		
LUNA	7.260,00		
SALINILLAS DE BURADÓN	4.455,80		